

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	30/06/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-3720
Nombres y apellidos del contratista:	OREL DE JESUS QUIROZ GUTIERREZ		
Fecha de inicio contrato:	7/06/2024	Fecha de finalización contrato:	6/12/2024
Valor total del contrato	36.000.000	Valor a cobrar en este mes	6.000.000
Periodo del informe:	INFORME DEL 7 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2024	Informe número:	06
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
- Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue paratal fin. - Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. - Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. - Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. - Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. - Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados.	Durante el presente periodo asistí de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía de Barranquilla a la reunión programada el día 13 de noviembre a las 9:00 am, en donde se tocaron los siguientes temas: 1. Directrices de defensa solicitudes de conciliación de gestión humana Reunión programada de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía de Barranquilla el día 19 de Noviembre a las 9:30 am, en donde se tocaron los siguientes temas 1. Aclarar dudas con referente a informes de Relatorías. Reunión programada de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía de Barranquilla el día 02 de diciembre a las 10:00 am, en donde se tocaron los siguientes temas 1. Aclarar dudas con referente a informes de Relatorías. 2. Capacitación en la correcta presentación de los informes de relatorías Durante este periodo realicé informe de

• Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes derevocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actos administrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado.	relatoría de los siguientes procesos: 1. Radicado 08001-33-33-002--01-CH Medio de control Reparación Directa Demandante Jose David Piedrahita Martínez Demandado Nación- Ministerio de Salud y Protección Social – Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla – EPS COOSALUD – IPS Universitario – Hospital Nazareth – Caprecom en liquidación. 2. Radicación número: 08001-23-33-000-2016-001230-01 (67.667) Actor: MILENA BUSTAMANTE VELÁSQUEZ Y OTROS Demandada: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Referencia: REPARACIÓN DIRECTA
--	---

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en el siguiente Correo Electrónico conciliacionesprejudiciales@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,


ORECILIO ROCIO GUTIERREZ
CC: 1007249814

ANEXO

ACACIA DE BARRANQUILLA NIT 899.102.010-1 Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidos (2022) Radicación número: 08001-33-000-2019-01230-01-01 (467) Demandante: DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS Demandado: DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS Referencia: REPARACIÓN DIRECTA TEMAS: CAPACIDAD DEL MEDIO DE CONTROL, INTERPUESTO: presupuesto personal ANTICUANDO: a la parte actora no acredita el contenido de los papeles a partir de los cuales pretende alegar la responsabilidad personal del Estado. Desarrollo ampliado basado en el documento proporcionado: 1. Introducción El caso bajo análisis pertenece a un proceso de reparación directa iniciado por la demandante DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS, en el cual se busca la reparación de los daños económicos causados por la actuación de la demandada DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS, en el contexto de la prestación de servicios de salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley. 2. Idea principal El caso se centra en la determinación de responsabilidad de las entidades demandadas por los daños antijurídicos sufridos por el demandante como consecuencia de un error diagnóstico en el diagnóstico médico. Este error, que consistió en diagnosticar como VIH positivo a una persona que no lo es, ocasionó la pérdida de la capacidad laboral y la imposibilidad de trabajar, lo que generó daños económicos y morales. La demanda busca la reparación de estos daños, incluyendo la indemnización por daños materiales y morales, y la restitución de la capacidad laboral.	ACACIA DE BARRANQUILLA NIT 899.102.010-1 Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidos (2022) Radicación número: 08001-33-000-2019-01230-01-01 (467) Demandante: DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS Demandado: DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS Referencia: REPARACIÓN DIRECTA TEMAS: CAPACIDAD DEL MEDIO DE CONTROL, INTERPUESTO: presupuesto personal ANTICUANDO: a la parte actora no acredita el contenido de los papeles a partir de los cuales pretende alegar la responsabilidad personal del Estado. Desarrollo ampliado basado en el documento proporcionado: 1. Introducción El caso bajo análisis pertenece a un proceso de reparación directa iniciado por la demandante DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS, en el cual se busca la reparación de los daños económicos causados por la actuación de la demandada DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS, en el contexto de la prestación de servicios de salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley. 2. Idea principal El caso se centra en la determinación de responsabilidad de las entidades demandadas por los daños antijurídicos sufridos por el demandante como consecuencia de un error diagnóstico en el diagnóstico médico. Este error, que consistió en diagnosticar como VIH positivo a una persona que no lo es, ocasionó la pérdida de la capacidad laboral y la imposibilidad de trabajar, lo que generó daños económicos y morales. La demanda busca la reparación de estos daños, incluyendo la indemnización por daños materiales y morales, y la restitución de la capacidad laboral.	ACACIA DE BARRANQUILLA NIT 899.102.010-1 Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidos (2022) Radicación número: 08001-33-000-2019-01230-01-01 (467) Demandante: DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS Demandado: DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS Referencia: REPARACIÓN DIRECTA TEMAS: CAPACIDAD DEL MEDIO DE CONTROL, INTERPUESTO: presupuesto personal ANTICUANDO: a la parte actora no acredita el contenido de los papeles a partir de los cuales pretende alegar la responsabilidad personal del Estado. Desarrollo ampliado basado en el documento proporcionado: 1. Introducción El caso bajo análisis pertenece a un proceso de reparación directa iniciado por la demandante DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS, en el cual se busca la reparación de los daños económicos causados por la actuación de la demandada DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS, en el contexto de la prestación de servicios de salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley. 2. Idea principal El caso se centra en la determinación de responsabilidad de las entidades demandadas por los daños antijurídicos sufridos por el demandante como consecuencia de un error diagnóstico en el diagnóstico médico. Este error, que consistió en diagnosticar como VIH positivo a una persona que no lo es, ocasionó la pérdida de la capacidad laboral y la imposibilidad de trabajar, lo que generó daños económicos y morales. La demanda busca la reparación de estos daños, incluyendo la indemnización por daños materiales y morales, y la restitución de la capacidad laboral.	ACACIA DE BARRANQUILLA NIT 899.102.010-1 Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidos (2022) Radicación número: 08001-33-000-2019-01230-01-01 (467) Demandante: DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS Demandado: DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS Referencia: REPARACIÓN DIRECTA TEMAS: CAPACIDAD DEL MEDIO DE CONTROL, INTERPUESTO: presupuesto personal ANTICUANDO: a la parte actora no acredita el contenido de los papeles a partir de los cuales pretende alegar la responsabilidad personal del Estado. Desarrollo ampliado basado en el documento proporcionado: 1. Introducción El caso bajo análisis pertenece a un proceso de reparación directa iniciado por la demandante DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS, en el cual se busca la reparación de los daños económicos causados por la actuación de la demandada DIGNITO VELÁZQUEZ Y OTROS, en el contexto de la prestación de servicios de salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley. 2. Idea principal El caso se centra en la determinación de responsabilidad de las entidades demandadas por los daños antijurídicos sufridos por el demandante como consecuencia de un error diagnóstico en el diagnóstico médico. Este error, que consistió en diagnosticar como VIH positivo a una persona que no lo es, ocasionó la pérdida de la capacidad laboral y la imposibilidad de trabajar, lo que generó daños económicos y morales. La demanda busca la reparación de estos daños, incluyendo la indemnización por daños materiales y morales, y la restitución de la capacidad laboral.
---	---	---	---

GOVERNMENT OF KARNATAKA
GOVERNMENT OF KARNATAKA
GOVERNMENT OF KARNATAKA

Form No. 1

Particulars of the Assets

No.	Particulars	Value	Remarks
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...

GOVERNMENT OF KARNATAKA
GOVERNMENT OF KARNATAKA
GOVERNMENT OF KARNATAKA

Form No. 2

Particulars of the Liabilities

No.	Particulars	Value	Remarks
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...

GOVERNMENT OF KARNATAKA
GOVERNMENT OF KARNATAKA
GOVERNMENT OF KARNATAKA

Form No. 3

Particulars of the Income

No.	Particulars	Value	Remarks
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...